



**Nielson Sánchez Stewart**

Abogado, Doctor en Derecho y Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

---

## Las novedades introducidas en el nuevo Estatuto General de la Abogacía Española (I)

Recoge el texto una intención algo fallida de utilizar el **lenguaje inclusivo**

El [Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo](#), aprobó el nuevo **Estatuto General de la Abogacía Española** (en adelante NEGAE). Comenzará a regir el próximo 1 de julio. Para entonces, casi se habrán cumplido veinte años de vigencia del anterior Estatuto (en adelante EGAE) publicado en el BOE el 10 de ese mes de 2001, entrado en vigor al día siguiente. También se habrán cumplido ocho años desde que el **Pleno del Consejo General de la Abogacía**, (en adelante CGAE) el órgano competente para elaborarlo, lo aprobó en sesión de 12 de junio de 2013. Del transcurso de este largo tiempo entre su formulación y su aprobación no conozco explicación.

Las sanciones que se endurecen notablemente. Se crean las económicas cuyo producto pasa a incrementar los recursos ordinarios de los Colegios (Foto: Economist & Jurist)

Recoge el texto una intención algo fallida de utilizar el **lenguaje inclusivo**. Las expresiones de abogado y abogadas se sustituyen por “profesional de la abogacía” aunque también tiene género. Sólo se encuentra “abogado” en doce oportunidades y “abogada”, en siete. **Es un avance aunque no a gusto de todos**. En el anterior Est ...